



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia de Traslado Excepciones de Fondo. Rad. 2020-00122-00:

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Mery Páramo García y otros
Demandados:	Tito León Maya Maya y SBS Seguros Colombia S.A. (antes AIG Seguros de Colombia S.A.)
Radicado:	630013103002-2020-00122-00

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, dentro del escrito de contestación, se corre traslado a la parte demandante por el término cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Para el efecto, se comparte el expediente digital

Se fija en lista hoy dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 7:00 a.m.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria